"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 160-2026-GM/MDS

"El cambio en marcha"

Sama, 06 de octubre de 2026.

VISTO:

El Informe N° 843-2026-RAFL-USLP-GM/MDS, de fecha 05 de octubre de 2026; el Memorando N° 328-2026-GM-MDS, de fecha 06 de octubre de 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° Atribuciones del alcalde numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, el artículo 26° Administración Municipal: Adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley;

Que, el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, regulan el ingreso, la carrera, la permanencia y la desvinculación de los servidores públicos; en tanto su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005- 90-PCM, modificada por el Decreto Supremo Nº 112-2026-PCM, señala en su artículo 23° establece que los cargos son puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas; el artículo 25° dispone que la asignación a un cargo siempre es temporal y determinada por la necesidad institucional; el artículo 77° señala que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; y el artículo 38° habilita la contratación de personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental para el desempeño de labores en proyectos de inversión o actividades determinadas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 048-2025-A/MDS, de fecha 25 de marzo de 2025, se señala en la Parte resolutiva ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en adición a sus funciones, al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama las atribuciones y facultades que se detallan a continuación I. (...) II. Realizar actos de designación de cargos que a continuación se detallan b) Efectuar la designación y cese de inspectores o supervisores de Obras, Proyectos y actividades previo informe técnico legal de cumplimiento de perfil de puestos; (...);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 128-2026-GM/MDS, de fecha 13 de agosto de 2026, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SECTOR HIDRAULICO SAMA (TRASVASE DE CANAL DE CONDUCCION) DEL DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2684349, con un presupuesto total de inversión de S/ 1,723,573.46, bajo la modalidad de Administración Directa, encargándose a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos y demás unidades competentes, las acciones necesarias para su ejecución;

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 160-2026-GM/MDS

Que, mediante Informe N° 843-2026-RAFL-USLP-GM/MDS, de fecha 05 de octubre de 2026, el Ing. Rubén Ángel Fernández López, Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remitió al Gerente Municipal, C.P.C. Helmer Joel Fernández Chaparro, la propuesta técnica para la asunción temporal de funciones de Inspector de Obra del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SECTOR HIDRAULICO SAMA (TRASVASE DE CANAL DE CONDUCCION) DEL DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2684349, en atención al Informe N° 014-2026-HRRQ-IO-USLP-GM-MDS, señalando que, ante la renuncia presentada por el Ing. Henry Roberto Rojas Quenta, resulta necesario garantizar la continuidad del control técnico y administrativo del proyecto, proponiendo para tal efecto la asunción temporal de dichas funciones por parte del Ing. Rubén Ángel Fernández López, quien cumple con los requisitos establecidos en la Directiva N° 002-2022-MDS;

Que, mediante Memorando N° 328-2026-GM-MDS, de fecha 06 de octubre de 2026, el C.P.C. Helmer Joel Fernández Chaparro, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, se dirige a la Abog. Betty Kioko López Tang, Gerente de Asesoría Jurídica, solicitando la proyección del acto resolutivo mediante el cual se encargue, a partir de la fecha y en adición a sus funciones, al Ing. Rubén Ángel Fernández López, Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, las funciones de Inspector de Obra del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SECTOR HIDRAULICO SAMA (TRASVASE DE CANAL DE CONDUCCION) DEL DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2684349en atención al Informe N° 843-2026-RAFL-USLP-GM/MDS;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas mediante los dispositivos legales antes citados, y de conformidad con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas y complementarias; y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA V°B° ASESORÍA JURÍDICA TACNA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, a partir del 06 de octubre de 2026, Ing. Rubén Ángel Fernández López, las funciones de INSPECTOR DE OBRA del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SECTOR HIDRÁULICO SAMA (TRASVASE DE CANAL DE CONDUCCIÓN) DEL DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2684349, en adición a sus funciones.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL V°B° UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS SAMA

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, el presente Resolución al interesado, a la Gerencia de Administración, a la Unidad de Personal y a las demás dependencias correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, la comunicación de la presente resolución, a las diferentes dependencias competentes, así como a la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Sama, su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo
Alcaldía
G.M
G.A.J
U.SyL.P
G.A
U.P
Imagen Institucional
Interesado